



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 150-2012-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre del 2012, el Dictamen N° 066-2012-MPH/SR-CPEAFPP de fecha 30 de octubre del 2012 proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto, sobre exoneración de pago de la tasa del TUPA para colocación de banderines y del volanteo de trípticos y folletería sobre conciliación judicial promovido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°013-2012-JUS/DGDP-DCMA-AYACUCHO, de fecha 12 de octubre del 2012, la señora Jhosefin Luz Callao Rivasplata – Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y Derecho Humanos, solicita al Méd. Amilcar Huancahuari Tueros – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la autorización para la colocación de banderines y del volanteo de trípticos folletería sobre Conciliación Judicial, asimismo la "Exoneración de los costos que están establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con la finalidad de dar a conocer a la población Huamanguina, sobre la entrada en vigencia de la Obligatoriedad de la Conciliación Extrajudicial, siendo el Ministerio de Justicia la entidad que brinda a las partes en conflicto una alternativa para solucionarlos de forma rápida, económica;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2012-JUS, se aprueba el Calendario Oficial para el año 2012, conforme a lo dispuesto por la Primera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1070, Decreto Legislativo que modifica la Ley N°26872, antes acotada, establece que dicha norma entrará en vigencia progresivamente en los diferentes Distrito Conciliatorio;

Que, se tiene el Oficio N°407-2012-MPH-A/12, el CPC. Efraín Morote Huaranca – Gerente Municipal, opina favorable la exoneración del pago de tasas del TUPA para la colocación de banderines y del volanteo de trípticos y folletería sobre Conciliación Extrajudicial, en cumplimiento al principio de colaboración Interinstitucional con cargo a reciprocidad establecida en la Ley del Proceso Administrativo General – Ley N°27444;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 066-2012-MPH/SR-CPEAFPP proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto. En consecuencia,



APROBAR la exoneración del pago de tasa del TUPA para la colocación de banderines, volanteo de trípticos y folletería sobre Conciliación Extrajudicial, solicitud promovida por la señora Jhosefin Luz Callao Rivasplata – Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y Derecho Humanos, con la finalidad de dar a conocer a la población Huamanguina sobre la entrada en vigencia de la Obligatoriedad de la Conciliación Extrajudicial.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Ejecutivo, a través de la Sub Gerencia de Centro Histórico y a las que corresponda, la determinación de las características, dimensiones y tiempo de la colocación de los banderines y volanteo de los trípticos

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Centro Histórico y al Servicio de Administración Tributaria Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a Sala de Regidores, al Representante Legal del Ministerio de Justicia en la ciudad de Ayacucho, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Mercados y Comercio, Sub Gerencia de Centro Histórico, Gerencia del SAT Huamanga y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
  
AMILCAR HUANCHUARI TUEROS  
ALCALDE

